



RESOLUCIÓN N° 924

Viedma, 04 NOV 2021

VISTO, el expediente N° 1162/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 407/2021 se aprobó el curso de actualización docente "Inglés en Contextos Académicos - Nivel A1", modalidad a distancia, con una carga total de CUARENTA (40) horas reloj.

Que el curso precitado tuvo como docentes responsables a la Mg. Carina Olga LLOSA, DNI N° 28.569.574, y a la Lic. María Luz DAVICO, DNI N° 25.330.854, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Lic. María Luz DAVICO, DNI N° 25.330.854, no cuenta en el segundo cuatrimestre con cargo activo rentado, por lo que corresponde rectificar el artículo 4° de la precitada Resolución, en relación al pago por el dictado del curso de actualización docente "Inglés en Contextos Académicos - Nivel A1", modalidad a distancia.

Que corresponde abonar los honorarios efectuándose la respectiva retención de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 20.628, de Impuesto a las Ganancias, para contribuyentes no inscriptos, tal lo indica la Resolución del CSPyGE 017/2021 en su artículo 3°.

Que las Secretarías de Docencia Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica han tomado intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 4° de la Resolución N° 407/2021, que quedará



Firmado digitalmente por BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil
Fecha: 2021.10.28 10:44:15 -03'00'

Firmado digitalmente por FONTAO Maria Lorena
Fecha: 2021.10.29 17:34:34 -03'00'

Firmado digitalmente por HINTZE Norma Iris
Fecha: 2021.10.29 20:24:14 -03'00'

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2021.11.01 07:51:04 -03'00'

redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º.- Establecer que la retribución por las funciones indicadas en el artículo 2º, se hará efectiva mediante el pago de los honorarios, equivalente a Profesora Adjunta, dedicación simple, y se calculará de acuerdo a lo estipulado en la Resolución del CSPyGE N° 17/2021, tomando como referencia la grilla salarial docente vigente al momento del dictado del curso, efectuándose la respectiva retención de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 20.628, de Impuesto a las Ganancias, para contribuyentes no inscriptos”.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por TORRES Anselmo
Motivo: Rector Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2021.11.03 15:04:34 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 924